

ACUERDO de 20 de diciembre de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva a la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Baeza (Jaén). (PD. 77/95).

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, aprobó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

La Junta de Andalucía reguló por Decreto 75/1989, de 4 de abril, la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia y, mediante el Decreto 76/1989, de 4 de abril, estableció la convocatoria para la concesión de Emisoras de F.M. en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 1 de agosto de 1989, se otorgó adjudicación provisional de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a las personas o entidades que se relacionan en el Anexo del mismo (BOJA núm. 71 de 8 de septiembre de 1989).

Al haber quedado vacante la Emisora de F.M. en la localidad de Baeza (Jaén), por renuncia del adjudicatario provisional, por Decreto 153/1991, de 23 de julio, se procedió nuevamente a convocar para su concesión.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de febrero de 1992, se otorgó a la Sociedad Española de Radiodifusión, S.A. (SER), adjudicación provisional de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Baeza (Jaén).

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 del artículo 6 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, la Dirección General de Comunicación Social extendió Acta de conformidad final a la instalación de la Emisora.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 20 de diciembre de 1994.

ACUERDO

Primero. Otorgar concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a la Sociedad Española de Radiodifusión, S.A., en la localidad de Baeza (Jaén).

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en 10 años y podrá prorrogarse, sucesivamente, por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de extinción del plazo concedido.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio; como asimismo a cumplir con los requisitos y condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento de esta concesión.

Tercero. Las características técnicas establecidas para la emisora, de conformidad con el Proyecto Técnico aprobado, son las que figuran en el Anexo.

La frecuencia asignada queda condicionada, en su caso, al trámite de la coordinación internacional.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, de la titularidad del concesionario o del accionario, así como cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la emisora, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero,

Decreto 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 20 de diciembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia

A N E X O

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AUTORIZADAS PARA LA EMISORA DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS METRICAS CON MODULACION DE FRECUENCIA UBICADA EN BAEZA (JAEN), CUYO TITULAR ES LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION, S.A.

- COORDENADAS GEOGRAFICAS DE UBICACION DEL TRANSMISOR:
 - 38º 00' 00" N
 - 03º 27' 10" W
- COTA (m): 770
- DENOMINACION DE LA EMISION: 256KFB8HF
- FRECUENCIA DE EMISION (MHz): 98,9
- POTENCIA RADIADA APARENTE MAXIMA (w): 250 (Para 225º)
- POTENCIA MAXIMA NOMINAL DEL EQUIPO TRANSMISOR (w): 150
- POTENCIA DE SALIDA AUTORIZADA DEL EQUIPO TRANSMISOR (w): 47
- SISTEMA RADIANTE Y CARACTERISTICA DE RADIACION:
 - Dipolos + Reflector. Directiva. 4 elementos. Gmax 8,85 dB.
 - Sector - 3 dB (135º - 315 º).
- ALTURA SOBRE EL SUELO DEL CENTRO ELECTRICO DE LA ANTENA (m): 38,5
- ALTURA DEL MASTIL (m): 40
- ALTURA EFECTIVA MAXIMA (m): 417
- POLARIZACION DE LA EMISION: VERTICAL

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 463/1994, de 7 de diciembre, por el que se complementan y modifican las definiciones y características de determinados puestos de trabajo en referencia a diversas modificaciones de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía aprobadas por anteriores Decretos.

En razón al proceso de adaptación de la relación de puestos de trabajo a las diversas situaciones y condiciones exigidas por la demanda real del servicio público, y teniendo por origen las disposiciones que recogen y estructuran dichas situaciones, se han aprobado diversos decretos que modifican aquélla, habiéndose observado, una vez publicados, ciertos defectos de definición que en beneficio de la necesaria homogeneidad y adecuación de la misma, resulta aconsejable subsanar, así como otras necesidades de adaptación no contempladas en los antedichos decretos.

Al amparo del artículo 10 del Decreto 390/1986 de 10 de diciembre que regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo y de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 letra d) de la Ley 7/1990 de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, así como en la Comisión del Convenio previsto en el IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Gobernación, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de diciembre de 1994

DISPONGO

Artículo Primero. Se aprueba las modificaciones de carácter específico en los puestos que se relacionan en el anexo I al presente Decreto.

Artículo Segundo. Se suprimen los puestos de la Consejería de Agricultura y Pesca que figuran como anexo II, como consecuencia de la adaptación de los servicios centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca aprobado por el Decreto 115/1994 de 11 de junio, surtiendo esta supresión efectos administrativos desde la entrada en vigor de dicho Decreto.

DISPOSICION ADICIONAL

Por la Consejería de Economía y Hacienda y dentro de las disponibilidades de crédito de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos afectados se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto y disposiciones derivadas de su desarrollo.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Consejería de Gobernación para dictar normas en desarrollo y aplicación del presente Decreto, con objeto de adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio, deducidas de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante ello, los efectos administrativos y económicos se retrotraerán a la fecha de vigencia de los Decretos que se modifican.

Sevilla, 7 de diciembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

A N E X O I

DECRETO 57/1994, DE 1 DE MARZO, POR EL QUE SE ADECUA LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERIA DE SALUD Y AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (B.O.J.A. NUM. 42 DE 30 DE MARZO DE 1994).

PAG.	CODIGO	DENOMINACION	MODIFICACION
2.742	626019	TELEFONISTA	NIV.CD.: 02

DECRETO 60/1994, DE 8 DE MARZO, POR EL QUE SE ACTUALIZA LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE Y A LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADSCRITOS A ELLA (B.O.J.A. NUM. 51 DE 16 DE ABRIL DE 1.994).

PAG.	CODIGO	DENOMINACION	MODIFICACION
3.492	511745	ASESOR TCO.-FUNDACIONES	SUPRIMIR:L.DERECHO
3.501	512011	NG.INFORMACION	C.E.: 281
3.502	621353	DP.DOCUMENTACION	OTROS REQUISITOS: FORM.DOCUMENTACION
3.504	512255	DP. ACTIVIDADES DEPORTIVAS	CUERPO P-A2
3.508	405982	ASESOR CULTURAL	EXP.: 2
3.523	407671	SC.CENTRO COORD.BIBLIOT.	CUERPO P-A2
3.524	601310	ORDENANZA	SUPRIMIR
3.524	601312	ORDENANZA	AÑADIDO 1,F,E,PC,SO,11,X----134,P-E1
3.527	505456	SC.CENTRO COORD.BIBLIOT.	EXP.: 2
3.527	505457	NG.DEPOS.LEGAL Y OTROS REG.	EXP.: 1
3.531	500822	RESTAURADOR	NIV.CD.: 01 C.E.: -X---118 C.E.: ----- 0
3.545	409587	VIGILANTE	EXP.: 2
3.545	409555	DIRECTOR	EXP.: 1
3.560	408655	CONSERJE	CUERPO P-A2
3.567	526585	GABINETE TECNICO	

PAG.	CODIGO	DENOMINACION	MODIFICACION
3.568	526632	NG.PERSONAL	EXP.: 1
3.570	796180	SC.GESTION ADMINISTRATIVA	EXP.: 2
3.570	798184	DP.ANALISIS ESPACIAL	OTROS REQUISITOS: FORM.CARTOGRAFIA
3.570	796190	A.T.EVAL.RECURSOS NATURALES	SUPRIMIR: FORM.CARTOGRAFIA
3.570	796182	DP.EXPLOTAION Y SISTEM.	EXP.: 2
3.570	796186	DP.INFORMACION ALFANUM.	EXP.: 2
3.572	796010	DP. CONSERV.NATURALEZA	EXP.: 2
3.572	796176	TITULADO SUPERIOR	MOD.ACCS.: PC,SO
3.572	796178	TITULADO GRADO MEDIO	MOD.ACCS.: PC,SO
3.573	796137	ENCARGADO ZONA	EXP.: 1
3.574	530006	ASESOR TCO-CALIDAD AMBIENTAL	C.E.: 411
3.574	622702	ASESOR TCO-CALIDAD AMBIENTAL	C.E.: 411
3.575	526661	AGENTE TCO-MEDIO AMBIENTAL	EXP.: 1
3.579	790020	ENCARGADO DE COMARCA	MOD.ACCS.: PC
3.581	519411	DTOR.CONSERV.BAHIA,LAG.Y AC.	OTROS REQUISITOS: ADMON.EDUCATIVA
3.581	519319	TITULADO SUPERIOR	SUPRIMIR: DESTINO LOS BARRIOS
3.581	519343	TITULADO GRADO MEDIO	OTROS REQUISITOS: DESTINO LOS BARRIOS
3.582	519337	AGENTE TCO-MEDIO AMBIENTAL	EXP.: 1
3.582	519326	AUX. TCO-MEDIO AMBIENTAL	EXP.: 1
3.589	519987	ORDENANZA	COD.: 520047
3.590	791002	ASESOR TCO-CONSERV.NATURAL	MOD.ACCS.: PC
3.592	520317	ADMINISTRATIVO	MOD.ACCS.: PC,SO
3.596	520549	AGENTE MEDIO AMBIENTE	C.E.: X-XXX
3.596	520551	AGENTE MEDIO AMBIENTE	C.E.: X-XXX
3.599	520815	DP.CONSERVACION NATURALEZA	EXP.: 2
3.600	520241	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	EXP.: 1

DIRECCIONES PROVINCIALES (A.M.A.)**MODIFICACION**

ASESOR TECNICO-CONSERV.NATUR.
ASESOR TECNICO-CALID. AMBIEN.

(GR.B;NIV.CD.20) EXP.: 1
(GR.B;NIV.CD.20) EXP.: 1

DECRETO 76/1994, DE 5 DE ABRIL, POR EL QUE SE ADECUA PARCIALMENTE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERIA DE GOBERNACION E INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA. (B.O.J.A. NUM. 60 DE 4 DE MAYO DE 1.994).

PAG.	CODIGO	DENOMINACION	MODIFICACION
4.121	518287	ASESOR TCO.-PRG. Y EV. P.T.	NUM.: 3
4.122	518301	ANALISTA DE SISTEMAS	NUM.: 3
4.123		AÑADIR: S.G.T. 623806 CONDUCTOR: 1, L, E, PC,S, 02, -----0	
4.129		AÑADIR: I.A.A.P. <u>SUPRIMIDOS</u> : 623806 CONDUCTOR: 1, L, E, PC,S, 02, -----0	

DECRETO 81/1994, DE 12 DE ABRIL, POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA. (B.O.J.A. NUM. 60 DE 4 DE MAYO DE 1.994).

PAG.	CODIGO	DENOMINACION	MODIFICACION
4.131	524290	LETRADO	NUM.: 4

DECRETO 82/1994, DE 12 DE ABRIL POR EL QUE SE ACTUALIZA PARCIALMENTE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA (B.O.J.A. NUM. 73 DE 21 DE MAYO DE 1994).

PAG.	CODIGO	DENOMINACION	MODIFICACION
5.165	600581	LIMPIADORA;ESC.OF.IDIOM.	AÑADIDO:1, L, E, PC,S, 01,-----0
5.165	761970	ORDENANZA	NUM.3
5.167	600164	ORDENANZA	NUM.4
5.189	755862	AUX. ADMTVO.(ADS.F)	SUPRIMIR
5.189	755860	AUX. ADMTVO.(ADS.L)	AÑADIR:1, L, D, PC,S, 02, -----0
5.240	205406	LIMPIADORA	NUM.6
5.265	721040	AYUDANTE COCINA	NUM.1
5.265	721045	PERS. SV. DOMESTICO	NUM.2
5.273	804750	TITULADO SUPERIOR	AÑADIR EN OTROS REQUISITOS: DEST.CORDOBA-VILLAVICIOSA
5.273	804760	TITULADO SUPERIOR	AÑADIR EN OTROS REQUISITOS: DEST.CORDOBA-VILLAVICIOSA
5.275	714773	PERS. SV. DOMESTICO	SUPRIMIR
5.276	714778	LIMPIADORA	SUPRIMIR
5.300	624207	ORDENANZA	NUM.3
5.303	804351	LIMPIADORA	NUM.3
5.311	600827	AUX.ADMINISTRATIVO	ADS.F :1, F, D, PC,SO,12, X----134,P-D1
5.314	763960	AYUDANTE COCINA	NUM.4
5.355	601418	LIMPIADORA	NUM.6
5.385	602875	AUX. ADMTVO.(ADS.F)	SUPRIMIR
5.385	602873	AUX. ADMTVO.(ADS.L)	AÑADIR:1, L, D, PC,S, 02, -----0
5.478	604905	TIT. SUPERIOR	AÑADIR EN TITULACION: LDO. PEDAGOGIA
5.479	756517	AUX. ADMTVO.	SUPRIMIR EN OTROS REQUISITOS: FIJO DISCONTINUO
5.502	733322	COCHINERO	SUPRIMIR
5.510	808361	AUX.ADMTVO.IES.BRENES	AÑADIDO:1, F, D, PC,SO,12, X----134,P-D1
5.518	733068	AYUDANTE DE COCINA	SUPRIMIR
5.540	808040	AUX.ADMINISTRATIVO	ADS.L :1, L, D, PC,S, 02, -----0
5.544	780904	LIMPIADORA	NUM.3
5.571	780592	EDUCADOR DE DISMIN.	NUM.2
5.594	713864	ENC.SV.DOM.(ESC.AR.OFI.)	SUPRIMIR
5.594	713866	PERSONAL OF.VARIOS	AÑADIDO:1, L, E, PC,S, 02, -----0
5.594	815020	LIMPIADORA	NUM.3
5.594	815015	ENC.SV.DOM.(I.E.S. Nº 2)	SUPRIMIR
5.594	815022	ORDENANZA	AÑADIR:1, L, E, PC,S, 01,-----0
5.611	615280	TELEFONISTA	SUPRIMIR
	TODOS	AUX. ADMTVO.(ADS.L)	SUPRIMIR EN OTROS REQUISITOS: PLAZA A EXTINGUIR

DECRETO 115/1994, DE 24 DE MAYO, POR EL QUE SE ADECUA LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA Y AL INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA (B.O.J.A. NUM. 87 DE 11 DE JUNIO DE 1.994).

PAG.	CODIGO	DENOMINACION	MODIFICACION
6.586	AÑADIR:	621421, AUX.ADMTVO.,1,F,D,PLD,15,	X-XX-444, P-D1,1, (SEC.CONSEJERO)
6.597	812044	TITULADO GRADO MEDIO	P-B2

PAG.	CODIGO	DENOMINACION	MODIFICACION
6.597	812047	TITULADO GRADO MEDIO	P-B11
6.597	812060	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NUM.: 11
6.587	621482	ASESOR TECNICO P.A.C.	CUERPO: P-A2
6.588	527117	SV.CONTRATOS Y CONVENIOS	DENOM.:SV. CONTRATACION
6.590	809253	ASESOR TECNICO TALLER	SUPRIMIR:PLAZA A EXTINGUIR
6.590	809298	ENCARGADO DE ALMACEN	DENOM.:OF.1ª OF.- ARTES GRÁFICAS
6.591	809640	SECTOR AYUDAS Y RGTRÓS.GAN.	GR.: AB; C.E.: 1.292
6.591	809676	SECTOR AYUDAS AGRICOLAS	C.E.: 1.292
6.591	AÑADIR:	809611 ASESOR TECNICO-LAB, 1. F, A, PC, 22, XXXX-922, P-A2, LDO.VETER.	
6.598	512483	PROCESO DE DATOS	SUPRIMIR PUESTO
6.598	512532	PROCESO DE DATOS	NUM.2;OTROS REQ.:A EXTINGUIR: 1
6.600	512598	INSPECTOR PESQUERO	OTROS REQ.: JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
6.600	512557	SUBINSPECTOR PESQUERO	C.E.: X-XXX 582 OTROS REQ.: JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
6.600	512559	PEON ESPEC.MARINERO	OTROS REQ.: JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
6.601	513062	PROCESO DE DATOS	SUPRIMIR PUESTO
6.601	513016	PROCESO DE DATOS	NUM.2;OTROS REQ.:A EXTINGUIR: 1
6.603	513053	INSPECTOR PESQUERO	OTROS REQ.: JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
6.603	513058	SUBINSPECTOR PESQUERO	C.E.: X-XXX 582 OTROS REQ.: JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
6.603	513048	PEON ESPEC.MARINERO	OTROS REQ.: JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
6.605	513598	PROCESO DE DATOS	SUPRIMIR PUESTO
6.605	513732	PROCESO DE DATOS	NUM.2;OTROS REQ.:A EXTINGUIR: 1
6.608	514312	PROCESO DE DATOS	SUPRIMIR PUESTO
6.608	620947	PROCESO DE DATOS	NUM.2;OTROS REQ.:A EXTINGUIR: 1
6.611	515008	PROCESO DE DATOS	SUPRIMIR:PLAZA A EXTINGUIR
6.613	514983	INSPECTOR PESQUERO	OTROS REQ.: JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
6.613	514894	SUBINSPECTOR PESQUERO	C.E.: X-XXX 582 OTROS REQ.: JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
6.613	514032	PEON ESPEC.MARINERO	OTROS REQ.: JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
6.614	515484	PROCESO DE DATOS	SUPRIMIR PUESTO
6.614	515617	PROCESO DE DATOS	NUM.2;OTROS REQ.:A EXTINGUIR: 1
6.616	515627	ENCARGADO	NUM.: 15
6.616	515690	JEFE SV.TCOS. Y/O MANTENIM.	NUM.: 37
6.617	516071	PROCESO DE DATOS	SUPRIMIR PUESTO
6.617	516142	PROCESO DE DATOS	NUM.2;OTROS REQ.:A EXTINGUIR: 1
6.619	516178	INSPECTOR PESQUERO	OTROS REQ.: JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
6.619	516196	SUBINSPECTOR PESQUERO	C.E.: X-XXX 582 OTROS REQ.: JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
6.616	515645	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NÚM.: 24
6.603	513017	TITULADO SUPERIOR	NÚM.: 3
6.610	514403	CÉLADOR 2ª FORESTAL	NÚM.: 4
6.623	517075	JF. SVS. TCOS. Y/O MANT.	NÚM.: 13
6.621	516612	PROCESO DE DATOS	SUPRIMIR:PLAZA A EXTINGUIR
6.621	516632	ASESOR TECNICO	NUM.: 2

PAG. CODIGO	DENOMINACION	MODIFICACION
6.623	517100 LIMPIADORA	NUM.: 4
6.623	AÑADIR:517101 PERSONAL SV. DOMESTICO,1,L,E,PC,S,02,-----0	
6.623	517096 CELADOR PRIMERA FORESTAL	NUM.: 4
6.635	858700 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NUM.: 2 (C.A.L.TREBUJENA)
6.642	859078 ADMINISTRATIVO	SUPRIMIR (C.A.L.ALHENDIN)
6.642	AÑADIR:859083 ADMINISTRATIVO,1,F,C,PC,SO,14,XX--- 211,P-C1 (C.A.L.MONTEFRIO)	A EXTINGUIR C.E.
6.643	859056 ADMINISTRATIVO	NUM.:2 (C.A.L.HUETORTAJAR)
6.643	859022 ADMINISTRATIVO	SUPRIMIR (C.A.L.COLOMERA)
6.644	AÑADIR:C.A.L.PELIGROS;859023:ADMINISTRATIVO,1,F,C,PC,S,14,X----134;P-C1	
6.648	859372 AUX.ADTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	NUM.: 1 (C.A.P.HUELVA)
6.648	AÑADIR:859373 AUX.ADVO.-GEST.C.A.,1,F,D,PC,14,XX-- 232, P-D1 (C.A.L. MOGUER)	A EXTINGUIR C.D. Y C.E.
6.648	859374 ORDENANZA	SUPRIMIR (C.A.L.MOQUER)
6.648	859371 AÑADIR:ORDENANZA,1,F,E,PC,SO,11,X---- 134 P-E1 (C.A.P.HUELVA)	A EXTINGUIR ADSC.F
6.649	859420 TITULADO SUPERIOR	NUM.:1 (C.A.L.BEAS SEGURA)
6.653	859600 AUX.ADTVO.-GESTION CAMARAS AGR.	SUPRIMIR(C.A.L.TORRECAMPO)
6.653	AÑADIR:C.A.L. JAMILENA; 859599 AUX.ADVO.-GEST.C.A.,1,F,D,PC,14,XX--- 232,P-D1	A EXTINGUIR C.D. Y C.E.
6.653	AÑADIR:859419 TITULADO SUPERIOR,1,F,A,PC,SO,20,X---- 134 P-A11 (C.A.L. UBEDA)	
6.658	859884 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OTROS REQUISITOS: (C.A.L. GILENA)
6.659	859826 ADMINISTRATIVO	SUPRIMIR (C.A.L.CARMONA)
6.659	AÑADIR:C.A.L. ALCALA DE GUADAIRA; 859825 ADMVO.,1,F,C,PC,SO,14,X---- 134, P-C1	
6.597	812058 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NÚM.: 3
6.613	515127 PEÓN ESPECIALIZADO	NÚM.: 45
6.613	514937 OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS	NÚM.: 17
6.590	809114 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NÚM.: 8
6.590	809118 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NÚM.: 10
6.623	517000 TITULADO GRADO MEDIO	NÚM.: 26
6.658	527185 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NÚM.: 5

DECRETO 138/1994, DE 21 DE JUNIO, POR EL QUE SE ADECUA LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERIA DE TRABAJO (B.O.J.A. NUM. 111 DE 20 DE JULIO DE 1.994).

PAG.	CODIGO	DENOMINACION	MODIFICACION
8.173	858392	TITULADO SUPERIOR	NUM.: 6 PLAZA A EXTINGUIR: 1
8.176	857851	UN.TECNICA F.O.	NUM.: 3 PLAZA A EXTINGUIR: 1
8.174	858455	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NUM.: 1
8.174	858460	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NUM.: 3

DECRETO 383/1994, DE 11 DE OCTUBRE POR EL QUE SE ADSCRIBE A LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DETERMINADOS PUESTOS PROCEDENTES DE OTRAS CONSEJERIAS (B.O.J.A. NUM. 173 DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1994):

PAG.	CODIGO	DENOMINACION	MODIFICACION
12510	764505	UN. GESTIÓN	CÓDIGO: 764503 NÚM.: 1
12511	764505	UN. GESTIÓN	AÑADIDO: C.I.C.A. CONSEJ.ÉDUC. Y C. 764505 UN. GESTIÓN DE 2 A 1 CONSEJ. IND. COM. Y TUR. 744503 NÚM.: 1
12511		C. ECON. Y HC.	AÑADIR: S.G.T. 820881 TELEFONISTA DE 5 A 4 C. IND. COM. Y TUR. S.G.T. 854157 :1

DECRETO 113/1994, DE 17 DE MAYO, POR EL QUE SE ADECUA LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. (B.O.J.A. NÚM. 80 DE 1 DE JUNIO DE 1.994).

DELEGACIONES PROVINCIALES			MODIFICACION
		PROCESO DE DATOS SV. URBAN.Y ORDEN.DEL TERRIT.	MOD.ACCS.: PC,SO SV. ORDEN.DEL TERRIT.Y URBAN.
PAG.	CODIGO	DENOMINACION	MODIFICACION
5.810	820910	SV. GESTION Y EJECUCION DE PLANES	C.E.: 1.636
5.810	820952	SV. PRODUCCION CARTOGRAFICA	C.E.: 1.636
5.839	805331	ADMINISTRATIVO EDUCACION Y C. EXT.I.E.S.CHICLANA F.	CODIGO: 764757 CONSEJERIA:OBRAS PUB.Y TTES. C.TRABAJO:GR.SERVICIOS (DP.CADIZ)
5.839	804355	ADMINISTRATIVO EDUCACION Y C. EXT.I.B.R.REYES (LEPE)	CODIGO: 765057 CONSEJERIA:OBRAS PUB.Y TTES. C.TRABAJO:GR.SERVICIOS (DP.HUELVA)
5.839	602065	ADMINISTRATIVO EDUCACION Y C. I.E.S. (ESTEPONA)	CODIGO:505975 CONSEJERIA:OBRAS PUB.Y TTES. C.TRABAJO:DP.MÁLAGA
5.839	781775	ADMINISTRATIVO EDUCACION Y C. I.B.N2 ALMENARA(VÉLEZ-MÁLAGA)	CODIGO: 505975 CONSEJERIA:OBRAS PUB.Y TTES. C.TRABAJO: D.P.MÁLAGA

ANEXO II

PUESTOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA QUE SE SUPRIMEN:

CODIGO	PUESTOS
625315	JF.SC.CIENTIFICA; 1, L, A, PC,S, 01, XXX--886, 3, LD.BIOLOG., LD.QUIM., FORM.CULT.MARINOS
625316	JF. DEPARTAMENTO; 2, L, A, PC,S, 01, XXX--598, LD.DERECHO, LD.C.EC.Y EMP.
625315	ASESOR TECNICO; 3, L, A, PS,S, 01, XXX--501,1,LD.BIOLÓGICAS
625320	ASESOR TECNICO; 1, L, A, PC,S, 01, XXX--265,1,I.TC.IND., I.TC.AGRIC.
625325	ADMTVO.JF.-HABLT.; 1, L, C, PC,S, 02, XXX--333
625321	DELINEANTE; 1, L, C, PC,S, 01, -----0
625330	ADMINISTRATIVO; 4.L, C, PC,S, 01, -----0
625333	AUX.ADMINISTRATIVO; 3, L, D, PC,S, 02, -----0
625335	ORDENANZA; 1, L, E, PC,S, 01, -----0

DECRETO 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo, en su Disposición adicional novena, modifica el régimen de provisión de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y atribuye a las Comunidades Autónomas determinadas competencias de ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, en materias de régimen local, relacionadas con la clasificación de puestos de trabajo y nombramientos no definitivos de los mismos.

Posteriormente, y en virtud de lo previsto en el párrafo 3 de la citada disposición adicional novena se ha procedido a efectuar la adaptación de la normativa hasta entonces vigente a los cambios introducidos por esta disposición, lo que se ha llevado a efecto por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio y el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

El Decreto 62/1988, de 2 de marzo -modificado parcialmente por los Decretos 322/1988, de 22 de noviembre, 123/1991, de 18 de junio y 115/1993, de 7 de de septiembre-, regulador de la estructura básica de la Consejería de Gobernación, encomienda a la Dirección General de Administración Local y Justicia la ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de Administración Local están atribuidas a la Junta de Andalucía con carácter exclusivo en los términos previstos en el artículo 13.º 3 de su Estatuto de Autonomía.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 26.º 15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de diciembre de 1994,

DISPONGO

Artículo 1. Se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias de ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, atribuidas a las Comunidades Autónomas, relativas a clasificación de puestos de trabajo, nombramientos provisionales, acumulaciones, comisiones de servicios, permutas de destinos, autorizaciones excepcionales para el desempeño del puesto de tesorería, así como cualesquiera otras relacionadas con esta materia y que en el futuro pudieran atribuirse por la Administración General del Estado, referentes a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en cuanto al ámbito territorial de Andalucía.

Artículo 2. Las competencias a que se refiere el artículo anterior serán ejercidas a través de la Dirección General de Administración Local y Justicia.

Sevilla, 13 de diciembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DECRETO 457/1994, de 22 de noviembre, por el que se establece la representación de la Junta de Andalucía en el Consejo Andaluz de Cooperación.

La Ley 2/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas crea el Consejo Andaluz de Cooperación, cuyo Reglamento de Organización y Funcionamiento se aprobó por Decreto 367/1986, de 19 de noviembre.

El Decreto 56/1992, de 31 de marzo por el que se modificó parcialmente el mencionado Reglamento de Organización y Funcionamiento, dio nueva redacción a su artículo 3.º 3, que regulaba la composición de este órgano en cuanto a los vocales nombrados en representación de las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía.

Por Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías se dispone la creación de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, a la que se asignan las competencias que en materia de Cooperativas venían atribuidas hasta entonces a la Consejería de Trabajo, y establece, asimismo, modificaciones sustanciales en la asignación de competencias de las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía, así como en sus denominaciones, todo lo cual viene a incidir sobre la composición del Consejo Andaluz de Cooperación, por cuanto en el mismo están representados diversos Departamentos de la Administración Autonómica.

Ello justifica la necesidad de proceder a la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Andaluz de Cooperación, al objeto de adaptar su composición a la nueva estructura organizativa de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de noviembre de 1994,

DISPONGO

Artículo Único. Se modifica el artículo 3.º 3 del Decreto 367/86, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Andaluz de Cooperación, quedando redactado como sigue:

«Nueve vocales en representación de las Consejerías que se relacionan a continuación, nombrados por sus respectivos titulares:

- Dos de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.
- Uno de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Uno de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Uno de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Uno de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Uno de la Consejería de Salud.
- Uno de la Consejería de Educación y Ciencia.
- Uno de la Consejería de Medio Ambiente».

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto, entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo